

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****95****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 84/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. IONEL POSTOLACHE frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y DISEÑO CONSTRUCTIVO DE VANGUARDIA S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. IONEL POSTOLACHE, frente a la demandada DISEÑO CONSTRUCTIVO DE VANGUARDIA S.L, parte ejecutada, por un principal de 2.229,35 EUROS, más 222,93 EUROS de intereses calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2501-0000-64-0084-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado

**D. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ.
EL MAGISTRADO**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DISEÑO CONSTRUCTIVO DE VANGUARDIA S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.647/21)

